NOTA DNCP/DNC/N° 20899 /2017

Asunción, 22 de agosto de 2017

REF.: LCO N° 10/17 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325093 EN FECHA (17/08/17). – ID N° 328724.-

Señora
Graciela Perez de Zunini, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección IV – CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será de 1 año."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas, establecen: *"Garantía de Seis (6) meses"*. Solicitamos corregir.

2. En la sección IV – CGC 34.1, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.

3. En la sección VII – Anexo I, solicitamos a la convocante indicar todas las documentaciones respaldatorias para evaluar los criterios establecidos en la sección II.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Lilian Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py